

**LINEA CEDILLO - VALENCIA DE ALCANTARA**

Longitud : 49 kms.

Itinerario: Cedillo - Herrera de Alcántara - Laponés - Valencia de Alcántara.

**LINEA CARBAJO - VALENCIA DE ALCANTARA**

Longitud : 36 kms.

Itinerario: Carbajo - Santiago de Alcántara - Laponés - Valencia de Alcántara.

**LINEA SANTIAGO DE ALCANTARA - VALENCIA DE ALCANTARA**

Longitud : 31 kms.

Itinerario: Santiago de Alcántara - Laponés - Valencia de Alcántara.

**LINEA VALENCIA DE ALCANTARA - VALENCIA DE ALCANTARA**

Longitud : 24 kms.

Itinerario: Valencia de Alcántara - Las Huertas - El Pino - San Pedro - Valencia de Alcántara.

**LINEA ALCORNEO - VALENCIA DE ALCANTARA**

Longitud : 16 kms.

Itinerario: Alcorneo - Aceña - Lanchuela - Valencia de Alcántara.

**LINEA VALENCIA DE ALCANTARA - SALORINO**

Longitud : 34 kms.

Itinerario: Valencia de Alcántara - San Vicente de Alcántara - Cotalilla - Salorino.

**LINEA VALENCIA DE ALCANTARA - SAN VICENTE DE ALCANTARA**

Longitud : 12 kms.

Itinerario: Valencia de Alcántara - San Vicente de Alcántara.

**Prohibiciones de tráfico:**

—De Aliseda a Cáceres y viceversa.

—De Aliseda a Malpartida de Cáceres y viceversa.

**TARIFA ORDINARIA:**

P.E.: 8,8202

I.V.A.: 0,5092

Usuario: 9,3494 ptas. x Viaj./Km.

Mérida, 12 de noviembre de 1993.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE***ORDEN de 16 de noviembre de 1993, por la que se procede al pago de depósitos previos, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Carretera C-526. Tramo: Variante de Coria»*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Coria.

Día: 29-11-93.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 16 de noviembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de Depósitos Previos a la cantidad de: Ciento cuarenta y una mil seiscientos noventa y siete pesetas (141.697 ptas.).

OBRA: CARRETERA C-526. TRAMO: VARIANTE DE CORIA.

T.M.: CORIA

PROPIETARIOS:

JOSE LOMO ROBLES Y CRISTINA CORASA GONZALEZ  
JOSE GARCIA CORRALES Y GUEDELIA LOZANO MORALES  
PABLO SANCHEZ GAMBOA Y MARIA SANTOS GOMEZ BERMEJO

LUISA RUEDA GUTIERREZ Y VICENTE LOMO ROBLES  
 SALVADOR MINGUEZ SANZ  
 ROMAN VELAZCO FERNANDEZ Y M.<sup>a</sup> DEL CARMEN ECHAVARRI LOMO  
 JOSE M.<sup>a</sup> SANCHEZ CLEMENTE Y M.<sup>a</sup> CARMEN GARCIA ESTEBAN  
 JULIO IGLESIAS VAZQUEZ  
 MARGARITA GOMEZ BERMEJO  
 CONSUELO AMIAN MARTINEZ  
 JUANA LOMO ROBLES  
 JOSE ANTONIO ALVAREZ MARTIN  
 SILVESTRE ALVAREZ MARTIN  
 FACUNDO GUTIERREZ SERRADILLA  
 MARIA JOSEFA GUTIERREZ SERRADILLA  
 MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ SERRADILLA  
 MARIA DOLORES GUTIERREZ SERRADILLA

**RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993,  
 de la Dirección General de Infraestructura,  
 por la que se adjudica el Concurso para la  
 contratación de las obras de «Recuperación  
 del río Guadiana en Badajoz»**

Visto el resultado de las Mesas de Contratación celebradas los días 28 de junio y 8 de julio de 1993, el Informe y Propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, así como la consulta efectuada al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. núm. 58, de 23/07/92),

**R E S U E L V E**

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Unión Temporal de Empresas BALPIA, S.A.—CARIJA, S.A.—JOSE HERRADOR SANCHEZ, S.A.—NIVELACIONES CONESA, S.A.—SEBASTIAN SEVILLA NEVADO—SENDIN ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS, S.A., en su oferta variante, por la cantidad de quinientos noventa y siete millones seiscientos treinta mil cuatrocientas veinticinco pesetas (597.630.425 Ptas.)

El Director General de Infraestructura,  
 MIGUEL GARCIA LEDO

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA**

**RESOLUCION de 29 de octubre de 1993,  
 del Presidente del Consejo Económico y  
 Social, por la que se delegan las funciones en  
 materia de contratación y ejecución del  
 gasto en el Vicepresidente D. Gonzalo  
 Hernández Sayans**

Con fecha de 9 de mayo de 1991 se publicó la Ley 3/1991 de 25 abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, dictándose y publicándose igualmente, el Reglamento ejecutivo de desarrollo en virtud del Decreto 18/1993 de 24 de febrero. En las precitadas disposiciones normativas se atribuyen al Presidente del Ente Público las competencias, tanto en materia de contratación, como la ejecución y ordenación del pago. Teniendo en consideración las actuales circunstancias y para agilizar los trámites procedimentales de las actuaciones expresadas, conviene al interés general, delegar dichos ejercicios de potestades para conseguir la celeridad deseada.

En su consecuencia, vistos los artículos 9 y 10 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, del Consejo Económico y Social de Extremadura, en concordancia con los artículos 22 y 23 de Decreto 18/1993, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Ente Público, en relación con el artículo 57.2 y 3 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente que se dicta.

**D I S P O N G O :**

**ARTICULO UNICO.**—Delegar en el Vicepresidente del Consejo Económico y Social D. Gonzalo Hernández Sayans las funciones asignadas al Presidente de dicho Ente Público, respecto de las materias de contratación, como de ejecución y ordenación del pago.

**DISPOSICION FINAL.**—La presente Resolución de Delegación expresa entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 29 de octubre de 1993

El Presidente del Consejo  
 Económico y Social,  
 FRANCISCO MANUEL DE LAS HERAS BORRERO